

SESIÓN ORDINARIA N° 1043 - 10 DE DICIEMBRE DE 2020

ORDEN DEL DIA

1- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1042

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

A- CENTRO COMERCIAL DE ARMSTRONG: INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE SU 50° ANIVERSARIO. (SE DISPONE SU ARCHIVO)

4- DECRETOS DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

1- M.C.: CONVENIO CON LA EMPRESA UTV AEROEMERGENCIAS.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

2- M.C.: ENTREGA DE ALIMENTO BALANCEADO, A LAS PROTECTORAS DE ANIMALES DE LA CIUDAD.

D- CONCEJO:

3- M.D.: 38° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRA CIUDAD.

4- ORD.: AMPLIACIÓN PARTIDA CONCEJO.

5- RES.: RECESO DEL CUERPO.

SESION ORDINARIA N° 1042

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día primero de Diciembre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

Ausente con aviso, el Concejal:

URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

El Concejal Cuffia, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1041: se protocoliza sin observaciones.

2- MENSAJE DEL D.E.:

A- Proyecto de Ordenanza: Exceptúese del cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas en vigencia N° 381 y N° 393, referidas a Subdivisión de Lotes Urbanos, el inmueble propiedad de la **Sra.** María Laura Borgatello, ubicado en calle Venezuela al 1500 (entre calles Floresta y Moreno), Manz. S- 215, Lotes A y B, Cta. Municipal N° 530/1; encuadrándose dentro de lo estipulado en la Ordenanza N° 1423/18.

El Concejal Pertusati, dice que en el día de ayer estuvo presente en la reunión de comisiones, la Secretaria de Obras Públicas Municipal y explicó detalles de esta Ordenanza, por lo que mociona su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Votado el proyecto, es aprobado en general y en particular, sin modificaciones.-

B- Proyecto de Ordenanza: Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

El Concejal Pertusati, mociona por su pase a comisión y propone que se invite al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal a dicha reunión.

Votado el pase a comisión, es aprobado por unanimidad. Pasa a estudio en la Comisión de Hacienda y Cuentas.

Se resuelve invitar al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, para el día lunes 7 de Diciembre a las 20:00 horas.-

3- CORRESPONDENCIA: No hubo notas ingresadas.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INTERPRETACIÓN Y GOBIERNO:

1- Proyecto de Ordenanza: Acéptese la donación de superficie de terreno propiedad del señor **GUSTAVO MARCELO LUZZI**, ubicado en el Distrito Armstrong, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Verónica Aquili I.Co.P.A. N° 2-0399-8 a inscribir en el SCIT, identificado como Lotes detallados en los considerandos, inscripto el Dominio en Mayor Área al T° 233 – F° 313 – N° 380.300 de fecha Septiembre 26 de 2018, empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el N° 13-06-00 182.344/0035.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado en general y en particular, sin modificaciones.

El Presidente del Cuerpo, dice que este tema fue tratado en el día de ayer, en la reunión de comisiones, con la presencia de la Secretaria de Obras Públicas Municipal.-

2- Proyecto de Ordenanza: Desafectar lotes de propiedad municipal, actualmente utilizados para recreación y actividad física, procediendo a su afectación para la venta de lotes para construcción de viviendas, en el marco de la Ordenanza “LOTEO MUNICIPAL I”.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado en general y en particular, sin modificaciones.

El Presidente del Cuerpo, dice que este tema también fue tratado en el día de ayer, en la reunión de comisiones, con la presencia de la Secretaria de Obras Públicas Municipal, estando vinculado al loteo aprobado del Sr. Gustavo Luzzi, en relación a los lotes que se afectan al Banco de Tierras.-

B- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:

1- Proyecto de Ordenanza: Créase dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Armstrong, en el rubro TRANSFERENCIAS, el ítem denominado BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado en general y en particular, con modificación en su Artículo 2°, tal como se expresa en el dictamen.

El Concejal Pertusati, dice que fue consensuado con los Bomberos de nuestra ciudad.

El Presidente del Cuerpo, expresa que actualmente hay dos cuarteros y no es suficiente para atender las necesidades del cuartel, por lo que se aumenta el número a 4 y por eso se ha modificado el Artículo 2°.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Resolución: Este Cuerpo resuelve solicitar un pedido de informe a la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe, en lo que respecta a los subsidios prometidos en el mes de Mayo a los clubes de nuestra ciudad y resto del Departamento Belgrano.-

El Concejal Pertusati, dice que se debe corregir la suma de “ \$80.000,00” por la de “ \$70.000,00” y mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad, con la referida modificación.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su reconocimiento a la Empresa **Crucianelli**, por el premio obtenido por parte del **Diario La Nación y Banco Galicia a la Excelencia Agropecuaria 2020**, siendo elegida como la mejor empresa en el rubro de maquinarias agrícolas.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

3- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a los festejos del 70º aniversario del **“Club Atlético Deportivo Barraca”**.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.

D- CONCEJO:

4- Proyecto de Resolución: Este Cuerpo resuelve incorporar el cargo de Secretario, tal como lo establece el Artículo 32º del Reglamento Interno del Cuerpo, dentro del número de cargos determinado

en el Artículo 6º del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipal, para el período 2021, con remuneración equiparada a la categoría 15 de la escala salarial para empleados municipales.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo, explica que no se está utilizando ese cargo actualmente, pero está reglamentado y por lo tanto es necesario que también esté presupuestado. Además este año con la pandemia y en vistas que la actual Prosecretaria se jubila a fin de año, es necesario contar con dicho cargo.

5- Proyecto de Resolución: Este Cuerpo resuelve realizar el día 10 de Diciembre de 2020 a las 9:00 horas, la sesión de prórroga, tal como establece el Artículo 27° del Reglamento Interno del Cuerpo. Y a continuación la Sesión Especial de elección de autoridades.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

El Concejal Pertusati, recuerda que en el día de la fecha, se conmemora el Día Mundial de Lucha contra el Sida, por lo cual solicita que por Secretaría se confeccione una declaración al respecto, ya que es necesario fomentar en la sociedad, que se realicen los controles y análisis correspondientes.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 22:30 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Cuffia, procede a arriar la Bandera Nacional.-

RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

El servicio de aeroemergencias brindado por la Empresa UTV; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en brindar atención medica-quirúrgica-inmediata, a enfermos y/o heridos durante el traslado por vía aérea, de un lugar carente de atención sanitaria o de un lugar de menos complejidad a otro de mayor complejidad, cuando no es posible realizarlo por vía terrestre o cuando el tiempo apremia por la afección del paciente;

Que la misión principal es reducir el número de fallecimientos y casos de invalidez, y lograr la recuperación temprana de los enfermos o heridos, siendo más eficaz el transporte por vía aérea de las personas seriamente lesionadas, particularmente pacientes traumatizados, desde la escena de un accidente hasta un hospital especializado;

Que cada misión de rescate es llevada adelante por un equipo experto integrado por un piloto, un coordinador de evacuación y un médico especializado de emergentología;

Que el servicio HEMS (helicóptero sanitario) se brinda de sol a sol, todos los días del año y ante cualquier llamado, la aeronave y su tripulación estarán en vuelo en menos de cuatro minutos;

Que los posibles escenarios son:

- Accidentes viales y autopistas.
- Accidentes de trabajo en zonas industriales o el campo.
- Emergencias que requieren inmediatez o se encuentran obstaculizadas.

Que cuenta con distintos tipos de operaciones primarias y secundarias tales como:

- Emergentología General (accidentes de tránsito en rutas o autopistas, ahogamientos, lesiones severas con ventanas limitadas)
- Politraumatizados.
- TEC grave.
- Lesión Neurológica.
- Gran quemado.
- Patologías cardiovasculares agudas.
- Emergencias Obstétricas o Fetales.
- Insuficiencia respiratoria grave.
- Fracturas graves(compromiso vascular amputados para reimplante)
- Trasplante de órganos y tejidos.
- Shock Séptico.
- Hemorragia digestiva aguda grave alta y baja.
- Hemoptisis aguda grave.

Que una vez que el equipo logra estabilizar el paciente, el mismo es traslado a algunos de los lugares que son aptos, tanto como para la atención de la patología del paciente, como para recibir a un helicóptero. En la ciudad de Rosario los mismos son:

- Helipunto HECA: Dando acceso al Hospital de Emergencias Clemente Álvarez
- Helipunto Hospital Eva Perón, Granadero Baigorria
- LADH predio La Zapatilla, Hospital de Niños Zona Norte
- Helipuerto Grupo Oroño (HGO) dando acceso además al Centro de Emergencias Rosario, el Sanatorio de Niños y la Maternidad Oroño.

Que muchas ciudades de la zona firmaron convenio con la Empresa, tales como Cañada de Gómez y Tortugas;

Que este Cuerpo vería factible que la Municipalidad de Armstrong realice un convenio con la Empresa UTV, con el fin de brindar un servicio de emergencias de alta complejidad para los armstronenses que lo requieran;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3125

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a evaluar la factibilidad de realizar un convenio entre la Empresa UTV Aeroemergencias y la Municipalidad de Armstrong, con el objetivo de ofrecer una respuesta rápida, eficaz y segura a quienes sufran un accidente o así lo requieran, a fin de reducir el número de fallecimientos y preservar la vida de nuestros ciudadanos.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de Diciembre de 2020.

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

La Ordenanza N° 1470 sobre Tenencia responsable, equilibrio poblacional y protección de animales de compañía vigente en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma no prevé la obligatoriedad por parte del Municipio, de proporcionar alimento balanceado para los animales de compañía en situación de calle;

Que desde hace un tiempo, el Municipio le otorga a una Sociedad Protectora de Animales local, cuatro (4) bolsas de alimento balanceado por mes y a otra sólo una (1). Todos los productos alimenticios que reciben las protectoras son los de menor digestibilidad y los más baratos, sin llegar a cubrir los requerimientos nutricionales, lo cual da como resultado la descompostura de los animales que los ingieren, así como también vómitos y alergias alimentarias y cutáneas, entre otros;

Que es necesario garantizar la igualdad en la entrega de dicho alimento, para cada una de las Protectoras de Animales locales, que se ocupan voluntariamente de alimentar a los animales de la calle o en situación de tránsito;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3126

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que con el fin de alimentar animales de compañía en situación de calle o en tránsito, haga entrega mensual y gratuita a cada una de las Protectoras de Animales, de una cantidad suficiente de alimento balanceado, para la alimentación de los animales que poseen en custodia temporal. El alimento deberá cumplir con los valores iguales o superiores a 21% de proteínas.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 10 de Diciembre de 2020.

CONCEJO

VISTO:

Que el 14 de Diciembre, nuestra ciudad cumple su 138° Aniversario; y,

CONSIDERANDO:

Que desde aquellos comienzos en 1882, de una Armstrong modesta, hoy podemos decir con orgullo que con el paso del tiempo, nuestra ciudad se convirtió en una de las más pujantes del país;

Que, año a año, nuestra ciudad se afianza como punto de relevancia en el interior del país por su producción, su riqueza y la calidez de su gente;

Que es un festejo del cual somos parte, ya que todos somos sus hijos, por sentirnos identificados con lo cotidiano, con lo que nos hace sentir ser parte de un lugar para aquellos que la habitamos, compartiendo momentos y valores, que ninguna otra ciudad nos podría brindar;

Que este año, se desarrollarán las siguientes actividades:

- 11 de Diciembre: Música en vivo en bares de la ciudad;
- 12 de Diciembre. Músicos en vivo en Club Mickey y Restobar Rich 1972;
- 13 de Diciembre: Paseo de compras en parque Bracito Fuerte; Encuentro de música y poesía, en Museo Municipal y Biblioteca Sarmiento; Música en vivo en Club Defensores.
- 14 de Diciembre: Habilitación de la Plaza Enrique Verstraete en Barrio Sueños del Sur, Apertura del Registro de una Pandemia (Cápsula del tiempo);

Que es menester de este Cuerpo Deliberativo, apoyar y acompañar esta celebración, tan significativa para todos los habitantes de Armstrong;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1096

ARTICULO 1°: Adhiérese este Cuerpo, a la celebración del 138° aniversario de la fundación de nuestra ciudad de Armstrong.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Diciembre 10 de 2020.

VISTO:

Que de la ejecución presupuestaria al 10 de Diciembre de 2020 surgen saldos insuficientes, para imputar erogaciones que indefectiblemente deberán realizarse dentro del presente ejercicio financiero y por ende, la necesidad de proceder a la modificación de partidas del Presupuesto del Concejo Municipal, correspondiente al Ejercicio Financiero 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el acto de presupuestar, constituye siempre una estimación a priori de los recursos que se esperan obtener y de los gastos que serán necesarios realizar durante un ejercicio financiero, para el normal desenvolvimiento del Concejo Municipal;

Que las previsiones presupuestarias pueden resultar inadecuadas, debido a la concurrencia de numerosos factores, tanto de índole interna como externa, haciendo necesario en consecuencia practicar las modificaciones que se consideren pertinentes;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1507

ARTÍCULO 1º – Amplíese la partida del Concejo Municipal de Armstrong, para el ejercicio financiero 2020, en la suma de \$ 788.137,61 (Setecientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete, con sesenta y un centavos) que serán imputados a la cuenta **Operación** y dentro de la misma, al ítem **Personal**.

ARTÍCULO 2º - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las modificaciones contables necesarias para la implementación de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º - Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 10 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

Que en el mes de diciembre de cada año, se inicia el período de receso del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento Interno del Cuerpo, las sesiones ordinarias se extenderán desde la primera semana de marzo hasta la primera semana de diciembre de cada año;

Que conforme a lo establecido por este Cuerpo, las sesiones de prórroga se extenderán por dos martes consecutivos, luego de la finalización de la última sesión ordinaria;

Que de acuerdo a lo que reza el artículo 26° de dicho Reglamento, las sesiones extraordinarios, sólo podrán tener lugar en los siguientes supuestos:

- a) Por convocatoria del Departamento Ejecutivo, durante el receso del Cuerpo.
- b) Por convocatoria del Presidente del Cuerpo, en casos de extrema gravedad.
- c) A solicitud de la mitad más uno de los Concejales, cuando el Concejo se encuentre en período de receso;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 946

ARTÍCULO 1°- Dispóngase el receso de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, a partir del día 11 de Diciembre del corriente año, hasta el día 02 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 10 de 2020.